Municipio de Tigre

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto



RESOLUCIÓN 3090/08

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Convalidado por Ordenanza 2978/08.-

TIGRE, 3 de diciembre de 2008.-

VISTO:

El convenio de recíproca colaboración con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio de recíproca colaboración con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a través del Patronato de Liberados, celebrado el 1º de diciembre de 2008 ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a contribuir a la disminución de la criminalidad y prevenir la reincidencia delictiva.

<u>ARTICULO</u> 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

Ministerio de Iusticia



CONVENIO DE RECÍPROCA COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE TIGRE

----- Entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dr. Ricardo Blas CASAL, con sede y domicilio legal en calle 12 e/ 53 y 54 Torre Gubernamental II Piso 9 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", y por otra la Municipalidad del Partido de Tigre, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Julio César ZAMORA, con domicilio legal en Avda. Cazón Nº 1514 de la ciudad de Tigre, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar, en virtud de lo establecido en los Artículos 193º, 194º y 195º de la Ley Nº 12.256 - Código de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires -, el presente Convenio de Recíproca Colaboración, incorporando al Municipio de TIGRE a la Red Provincial de Prevención del Delito y Reiterancia Delictiva, el que se regirá por las siguientes cláusulas particulares:

/// 1 vta.-

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" participará junto con "EL MINISTERIO" a través del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, en los distintos programas que se instrumenten con el fin de obtener una adecuada integración social de los liberados, evitando poner de manifiesto en forma innecesaria su condición legal, salvaguardando con ello su dignidad y favoreciendo el proceso de inserción en la comunidad.------

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" asignará a un agente a su cargo, como responsable municipal que coordinará las acciones a desarrollar por "EL MINISTERIO" a través del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires en el Partido.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a proporcionar a "EL MINISTERIO" a través del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires información referida a los planes o programas asistenciales, laborales y de capacitación que instrumente con destino a la población del Partido de Tigre.

Ministerio de Justicia



/// 2.-

/// 2 vta.-

<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a informar en forma inmediata, al delegado Departamental del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires cuando detecte cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones legales impuestas a los tutelados de dicho Patronato. De igual forma procederá cuando se produzcan accidentes de trabajo, o cuando

Ministerio de **Justicia**



/// 3.-

se presenten situaciones de licencias médicas prolongadas por enfermedades o por embarazo de las personas con la obligación de realizar tareas comunitarias no remuneradas.-----

<u>DÉCIMA TERCERA:</u> "EL MINISTERIO" a través del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, autoriza a "LA MUNICIPALIDAD" a solicitar en su representación, empleo, ocupación y/o capacitación laboral para los tutelados y/o integrantes de su grupo familiar, ante empresas privadas radicadas en el Partido de Tigre.-----

<u>DÉCIMA QUINTA:</u> El presente convenio se firma AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante del Partido de TIGRE.-----

---- En prueba de conformidad, se firma el presente en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata at día del mes de diciembre del año dos mil ocho.----

RC574 BO.550 05-12-08

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 3090/08

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.